	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4892-2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSULTORIAS, OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS BEYKER SAS ZOMAC
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE OBRA No. 3849-2023
4415-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BUENOS AIRES
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **20/12/2023**
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	-	28/12/2023	28/12/2023	14/01/2024	1/01/1900
1	1	14/01/2024	15/01/2024	15/02/2024	16/02/2024
1	2	15/02/2024	16/02/2024	27/02/2024	28/02/2024
2		19/09/2024	19/09/2024	2/11/2024	3/11/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 71.782.717,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 4/11/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La OAC de Buenos Aires, mediante oficio de 30 de octubre de 2024, solicita la ampliación de la suspensión 2, por cuarenta y cinco (45) días, hasta que estén dadas las condiciones de ejecución que permitan el desarrollo normal del contrato y el alcance de las metas físicas del proyecto, debido a que no están dadas las condiciones para el arribo de material al sitio de la obra, puesto que a pesar de que las lluvias han disminuido como también los niveles de los esteros, caños y lagunas, aún las vías de accesos se encuentran en mal estado como consecuencia de los altos niveles freáticos, lo cual impide que se pueda ingresar materiales al sitio de la obra, puesto que la capacidad portante actual de las vías de acceso son bajas imposibilitando el tránsito de vehículos pesados y livianos.

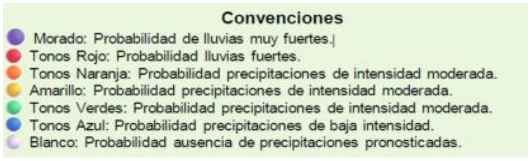
La OAC de San José, así mismo, solicita la ampliación de la suspensión 2 del convenio 4415 de 2023, por cuarenta y cinco (45) días, teniendo en cuenta que todavía no se ha podido activar las operaciones de la obra de la construcción de la estructura del box culvert, debido a los cambios climáticos presentados en la región, y más que durante los últimos días se ha incrementado las lluvias, situación que dificulta cualquier actividad de obra indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato, como ya se había manifestado en situación anteriores; el transporte
de materiales y la extracción de material procedente de las excavaciones requeridas para la cimentación y construcción de la estructura del box culvert. Adicionalmente este régimen de pluviosidad aumenta los niveles freáticos, originando la inestabilidad del suelo, situación que no es adecuada para la estabilidad de la obra.

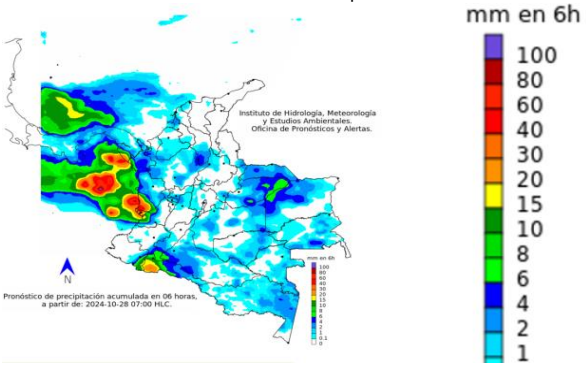
Por lo anteriormente expuesto, y dada la solicitud de ampliacion de la suspensión de los dos convenios de solidarios a los cuales son objeto de la Interventoría, se solicita tambien la ampliación de la Suspensión 2 al contrato de interventoria 4892-2023, por el mismo periodo de tiempo de cuarenta y cinco (45) días.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

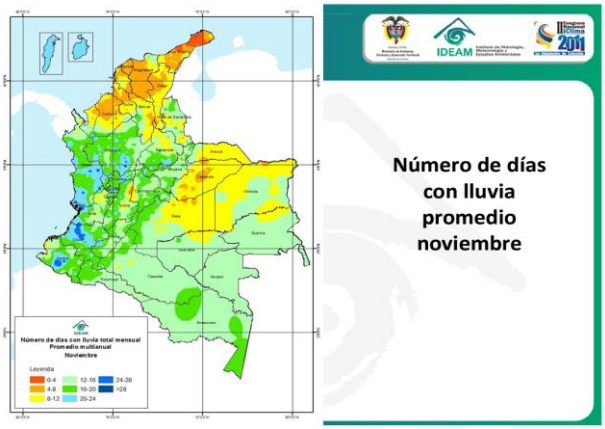
De acuerdo con los razones expuestas por la interventoria SUMINISTROS BEYKER SAS ZOMAC, con oficio de fecha 30/10/2024, mediante el cual se avala la solicitud de ampliacion de suspension de los convenios solidarios 4415-2023 y 3849-2023, por un termino de cuarenta y cinco (45) días, y su vez solicita la ampliación de la suspension del contrato de interventoria 4892-2023; y teniendo en cuenta que las condiciones actuales en tramos a intervenir no permiten iniciar actividades de obra y se requiere la suspension de los convenios, la Supervision de Interventoría, considera viable ampliar la suspension del contrato de interventoria 4892-2023, por el termino de 45 días y/o de suspension de los convenios objeto de seguimiento y control.

Cabe mencionar que, de acuerdo al pronostico nacional del tiempo, el cual representa las condiciones más probables de precipitaciones acumuladas en el periodo de tiempo, muestran probabilidad de precipitaciones de baja y moderada intensidad en el departamente de Arauca en los inicios del mes de noviembre; dicho pronostico es basado en la interpretación de las condiciones sinópticas, imágenes satelitales, radares y otros instrumentos meteorológicos, así como, simulaciones realizadas por modelos numéricos además se anexa los informes de pronóstico:





Asi mismo, en los mapas climatologicos del día con lluvias promedio en colombia, se muestra que para el mes de noviembre se espera un promedio de 8 a 12 días de lluvia, mientras que para el mes de diciembre cifra tiene a disminuir.



Por lo anterior, se considera viable la ampliacion de la suspensión por un termino de 45 días.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 19 (Día) de septiembre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 18 (Día) de diciembre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 19 (Día) de diciembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 204589 - T

Nombre: HENRY ANTONIO MELENDEZ ORTIZ
Director Territorial Casanare (E)
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: MONICA LORENA MONTENEGRO Q.
Supervisor del contrato de interventoría - Resol 060 de 31/10/2024
Matrícula Profesional No. 25202-276582 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.